CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONVENIO Nro.	ENV-16-25-1195-26
MODALIDAD SELECCIÓN	**Régimen Especial – Decreto 092 de 2017**
TIPO DE CONTRATO	**Convenio de Asociación**
ENTIDAD	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
ASOCIADO	**FUNDACIÓN INOCHI**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 901627164-1**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$1.160.000.000**
APORTE DEL ASOCIADO	**$498,362,000**
VALOR IVA	**0**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 1.658.362.000**
CDP	**$ 20261136**

Entre los suscritos **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 98.554.331, de Envigado, Antioquia Representante Legal del Municipio de Envigado con NIT **890.907.106-5,** en su calidad de Alcalde Municipal, conforme acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Segunda Del Circulo Notarial De Envigado, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015; el Decreto 092 de 2017 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016 (Enero 10); quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de la otra GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA**,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.120.575.058 de San José del Guaviare, actuando en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN INOCHI** con NIT. 901627164-1, entidad sin ánimo de lucro –ESAL -, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio Aburra Sur el día 11/03/2026 Código de Verificación **vBmxmNd1Z5 y** quien en adelante se llamará EL ASOCIADO se ha celebrado el presente Convenio de asociación, soportado en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para la realización de actividades de acompañamiento familiar, gestión de oportunidades y promoción social a familias del municipio de Envigado en el marco del proyecto “Familia Vamos Adelante”.

SEGUNDA.PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de siete **(7) meses**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2026.

TERCERA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio es de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1.658.362.000)**.

Valor del aporte del Municipio: el Municipio de Envigado cuenta para el convenio de asociación con la suma de **Mil Ciento Sesenta Millones de Pesos M/L (COP $1.160.000.000)**. Correspondiente al 69.95% del valor total del Convenio de Asociación. Respaldado en el CDP N° **20261136** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Valor del aporte del Asociado[1]: el asociado cuenta para la ejecución de este convenio de asociación con la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($498,362,000).** Correspondiente al 30.05%.del valor total del convenio, en especie.

NOTA: La oferta o propuesta técnica y financiera hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

CUARTA. ENTREGA DE LOS APORTES: El municipio de Envigado, pagará al asociado el valor de los aportes en cuotas mensuales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

1 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

Ítem	Valor Unitario/cuota
Cuota 1	$150.000.000
Cuota 2	$150.000.000
Cuota 3	$150.000.000
Cuota 4	$150.000.000
Cuota 5	$200.000.000
Cuota 6	$200.000.000
Cuota 7	$160.000.000
VALOR TOTAL	$1.160.000.000

Las cuotas se pagarán una vez verificado el cumplimiento de las siguientes fases del proyecto con el cumplimiento de sus respectivas actividades así:

Pago No 1:

- Contratación coordinadora
- Participación de actividades de divulgación e inscripción al programa
- Contrataciones profesionales psicosociales y acercamiento oportunidades
- Jornada de inducción y reinducción.
- Fichero de oportunidades actualizado
- Primer informe de ejecución técnica y financiera
- Autorización de primer kit

Pago No 2:

- Base de datos de las familias vinculadas de acuerdo con la meta de las especificaciones técnicas
- Observaciones de cada una de las familias vinculadas y no vinculadas
- Distribución de las familias a los profesionales
- Entrega de dotación al personal
- Línea de base (caracterización inicial) de al menos el 50% de las familias
- Segundo informe de ejecución técnica y financiera
- Informe de oportunidades acercadas y efectivas
- Participación en comités.
- Autorización de segundo kit
- Actividades de contrapartida

Pago No 3:

- Culminación de la línea Base del 100% de las familias Vinculadas
- 80% de las familias con la dimensión No 1

- Entrega del Primer Kit a las familias vinculadas
- Análisis de la línea base de las familias vinculadas al proyecto
- Participación en comités.
- Autorización de tercer kit
- Inicio de Actividades de contrapartida
- Ejecución actividad trasversal componente 2
- tercer informe de ejecución técnica y financiera
- Informe de oportunidades acercadas y efectivas

Pago No 4:

- Culminación de la dimensión No 1
- Culminación de entrega kit No 1
- 100% de las familias con la dimensión No 2
- Entrega de kit No 2
- Participación en comités.
- Autorización de cuarto kit
- Actividades de contrapartida
- cuarto informe de ejecución técnica y financiera
- Informe de oportunidades acercadas y efectivas

Pago No 5:

- 100% de las familias con la dimensión 3 y 4
- Culminación de la entrega de los kit 3 y 4
- Participación en comités.
- Autorización de kit pedagógico de alimentación saludable
- Actividades de contrapartida
- quinto informe de ejecución técnica y financiera
- Informe de oportunidades acercadas y efectivas

Pago No 6:

- 100% de las familias con la aplicación de la caracterización
- Evento de cierre

- Entrega al 100% de las familias del kit pedagógico nutricional
- Participación en comités
- Sexto informe de ejecución técnica y financiera
- Informe de oportunidades acercadas y efectivas
- Entrega aplicativa con el 100% de las familias y la totalidad de las acciones cargadas
- Actividades de contrapartida.

Pago No 7:

- Entrega de archivo físico de acuerdo con las TRD del municipio
- Entrega del archivo digital de acuerdo a las TRD del municipio
- Análisis del comparativo de línea de base inicial y final
- Entrega final de cumplimiento de medición de indicadores
- Entrega final de ejecución financiera y técnica
- Entrega inventariada de material sobrante como kits, dotación, prendas institucionales.
- Entrega final de contrapartida

una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean verificados por el supervisor. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 expedida el 05/01/2026 por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada. ***Parágrafo 1****.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.* ***Parágrafo 2****.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.* ***Parágrafo 3****.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.* **QUINTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES**: **A). COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO: 1.** Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios. 2. Presentar al

supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados. 3. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

B) COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO: Para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación el asociado se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato, un cronograma de trabajo, en el cual se desagreguen las actividades con sus fechas de realización.

Nota 1: el plan de trabajo quedará sujeto a aprobación, por parte de la supervisión del contrato, previo a iniciar la ejecución de este.

Nota 2: el plan de trabajo podría variar previa concertación entre el asociado y la Supervisión.

Nota 3. Una vez aprobado el plan de trabajo por la supervisión, el asociado deberá hacer una socialización del mismo con las partes interesadas en el desarrollo del proyecto.

2. Designar un coordinador del proyecto con la experiencia requerida en la tabla de personal arriba indicada, quien será enlace directo entre el equipo técnico del Municipio de Envigado, (desde donde se aportarán las directrices estratégicas del Proyecto) y los responsables de la operación desde la entidad asociada.

3. El asociado deberá realizar mínimo 6 jornadas de activación de población, en diferentes zonas del municipio, especialmente las más vulnerables. cuatro (4) que les permita cumplir con la vinculación de 600 familias y contar con la base de Datos necesaria para la distribución de la población a los profesionales orientadores familiares y dos (2) en el transcurso de la operación del proyecto para complementar vinculación de familias y para apoyar el componente 2 del proyecto en temas comunitarios.

4. El asociado deberá enviar a la supervisión, dentro de los cinco (05) días siguientes a la contratación del personal, los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia mínimo requerido de cada uno de los roles. En caso de cambios en el personal destinado al contrato, el asociado informará a la supervisión por correo electrónico: nombre completo, cédula, cargo, correo electrónico, celular y/o teléfono, y con soporte documental del perfil profesional o experiencia exigido para cada rol, con miras a verificar que cumpla con lo requerido.

5. Realizar el cargue de cobertura en el aplicativo, para la ejecución del proyecto respetando y acogiendo los criterios de la focalización y acompañamiento familiar, designados desde el equipo técnico para la ejecución del proyecto, así mismo garantizando el inicio de visitas con mínimo de 600 hogares y con la capacidad de sustitución de hogares no efectivos manteniendo la cobertura.

6. La entidad deberá realizar el reporte de las observaciones de vinculación o no de cada una de las familias contactadas en la aplicativa digital. En caso de sugerir cambios o coberturas que considere pertinentes, éstas deberán ser consultadas previamente a la supervisión, dejando el respectivo registro.

7. Implementar la metodología del proyecto con las familias cargadas en cobertura, ejecutando los momentos definidos con las visitas requeridas en los hogares para las 4 dimensiones establecidas en el Anexo: manual de acompañamiento familiar, la línea de base inicial y final, para un total de 6 acompañamientos por familia. Deberá soportar la evidencia con los listados de asistencia a cada una de las visitas realizadas a las familias.

8. Alimentar la aplicativa digital con cada una de las acciones que se realicen con la familia y desde la Coordinación del proyecto verificar que el aplicativo se encuentre al día.

9. Realizar entrega de 2.400 kits pedagógicos (600 para cada una de las cuatro dimensiones del proyecto: Salud mental, economía familiar, dinámica familiar y seguridad alimentaria y nutrición). Estos deben ser previamente aprobados por la supervisión, al igual deberá entregar las planillas firmadas que sustenten la entrega de cada uno de los kits a las familias.

10. Realizar la entrega de 600 Kits de alimentación con componente pedagógico para apoyar buenas prácticas de alimentación saludable. Estos deben estar ajustados a las fichas técnicas provistas por el Municipio de Envigado y ser previamente aprobados por la supervisión, al igual que entregar las planillas firmadas que sustenten la entrega de cada uno de los kits a las familias.

11. Realizar jornada de capacitación de reinducción metodológica y estratégica a los profesionales contratados para la ejecución del proyecto, garantizando la logística e insumos necesarios requeridos para el desarrollo de la actividad.

12. Realizar medición y análisis de indicadores de cobertura e indicadores de cumplimiento por dimensiones durante la implementación del proyecto, línea base y caracterización de cierre, que permita ver cambios cuantitativos y cualitativos de la implementación del modelo, de forma mensual.

13. Realizar actividad trasversal del componente comunitario, el cual deberá estar concertado con la supervisión y aprobado por la misma, que vaya dirigido a familias del municipio de envigado.

14. Realizar evento de cierre, en el cual se reconozca a las familias que culminaron el proceso a satisfacción.

15. Diseñar una estrategia de divulgación de servicios a través de medios electrónicos o redes sociales para las familias acompañadas, que sirva de insumo a los enlaces de las diferentes unidades ejecutoras para mantener informados a los hogares de las oportunidades que puedan movilizar sus 4 dimensiones.

16. Preservar aspectos de confidencialidad y facilitar el flujo de información para las actividades estratégicas que estén a cargo del Municipio de Envigado.

17. Abstenerse de divulgar, reproducir o ceder cualquier componente del aplicativo Familias Vamos Adelante, su confidencialidad y uso compartido es reservado exclusivamente para el Municipio de Envigado.

18. Abrir una cuenta bancaria a su nombre, de uso exclusivo para los dineros destinados al convenio que se suscriba para la operación del proyecto Familia Vamos Adelante. En caso de contar en la actualidad con una cuenta bancaria para ese fin, informará y certificará su vigencia una vez se fije fecha de inicio en la plataforma SECOP II. Los rendimientos generados por dicha cuenta, deberán ser reintegrados a la Administración Municipal.

19. Soportar legalmente todos los gastos realizados con ocasión del presente contrato (documentos, facturas, contratos y demás) y presentar informe financiero de avance y ejecución del proyecto de forma mensual.

20. Mantener su capacidad logística durante toda la ejecución del contrato.

21. Disponer de los elementos de trabajo requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades del personal que trabaja en el proyecto, también con la dotación necesaria para la identificación en el desempeño de su labor (carné y camisetas), con las especificaciones en términos de calidad y diseño brindadas por la Administración Municipal a través de la supervisión, y los demás que pudiesen ser requeridos para el desarrollo de sus actividades, todo lo cual al momento del retiro o finalización del contrato, será devuelto a la supervisión del contrato, por ser elementos de tipo institucional.

22. Asumir la responsabilidad de todos y cada uno de los contratos que, con ocasión del cumplimiento del convenio, suscriba en nombre propio con terceras personas, cualquiera sea su naturaleza y condición y ponerlos en conocimiento de la administración municipal, contando con el visto bueno previo de la supervisión. Además, mensualmente, con el respectivo informe, el asociado relacionará los contratos celebrados en el período informado con expresa indicación de la identificación, plazo, valor y objeto.

23. Coordinar con la supervisión, el préstamo de espacios del Municipio que eventualmente se requieran para la realización de actividades del proyecto.

24. Asumir los costos y gastos que, con ocasión de la ejecución del presente convenio se generen en el mantenimiento, servicios públicos de sedes y espacios de uso o propiedad del asociado, y que no se encuentren planificados en las especificaciones técnicas.

25. El asociado deberá realizar las actas y listados de asistencia de las reuniones que se den en ocasión del presente convenio.

26. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, en especial lo relativo a bases de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, según los parámetros establecidos por la Alcaldía de Envigado en sus Tablas de Retención Documental (TRD) y archivo cruzado, el cual debe quedar a satisfacción para el cierre del contrato.

27. Hacer visible la imagen institucional de la Alcaldía de Envigado- Secretaría de Bienestar Social y el programa Familias Vamos adelante, en todos los eventos que tengan relación con el proyecto Familia Vamos Adelante. Adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al proyecto porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignadas para su labor.

28. Participar y realizar reporte de los avances en los comités y reuniones convocados por el equipo técnico de la Administración Municipal y la supervisión del contrato.

29. Presentar al equipo técnico de la Administración y/o supervisor designado, los informes mensuales, previa concertación de las fechas de entrega. Dicho informe deberá reportar la ejecución técnica, administrativa y financiera, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al plan operativo aprobado.

30. Facilitar los insumos de información relacionados con los procesos del Proyecto, para que el equipo técnico responda los derechos de petición, tutelas, preguntas, quejas y reclamos, entre otros, dentro de los términos legales.

31. Garantizar que las declaraciones públicas sobre y en nombre del Proyecto Familia Vamos Adelante, sean dadas exclusivamente por la Secretaria de Bienestar Social y el Alcalde del Municipio, o quienes ella o él designen.

32. Informar al equipo técnico del Proyecto y supervisión, las novedades presentadas que impliquen una alteración real en las diferentes etapas metodológicas contempladas en las especificaciones técnicas.

33. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. Este compromiso se mantendrá vigente cualquiera que sea la causa de terminación del contrato.

34. Reconocer y aceptar que el Municipio de Envigado se reserva para sí y con derecho de exclusividad, los ajustes, actualizaciones, metodologías, instrumentos, actividades y demás desarrollos en el marco del proyecto Familia vamos adelante. Reconocer y aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán a título de propiedad del municipio de Envigado.

35. Reconocer y aceptar que las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional del Proyecto son propiedad del Municipio de Envigado, y no podrán usarse para fines publicitarios comerciales ni lucrativos; estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico, para beneficio, desarrollo y gestión de proyectos, con el debido consentimiento informado y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y visto bueno previo del supervisor, según diseño aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Envigado.

36. El asociado se compromete a utilizar los formatos de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión, entre otros), suministrados por el Municipio de Envigado a través de la supervisión.

Nota. Para los convenios de interés público y social no se podrá establecer obligaciones generales o específicas donde se establezca una relación de conmutatividad entre las partes**.**

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación, el cual será verificado una vez inicie la ejecución contractual: Como se relaciona en los estudios previos del proceso.

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.
Para la validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, se exigirá lo siguiente:

a. Aportar las hojas de vida, Actas de grado, Diplomas y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

b. En caso de aplicar, tarjeta y/o matrícula profesional.

c. Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias, cuando aplique.

d. Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República.

e. Certificado de antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República.

f. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

g. Certificado del Registro de Medidas Correctivas establecidos en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, art. 183.

C.) COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
2. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
6. Hacer la liquidación del convenio.

D) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO: 1. Disponer del equipo técnico, conformado por profesionales de la Secretaría de Bienestar Social, quienes facilitarán la línea técnica, metodológica y estratégica para la operación del Proyecto Familia Vamos Adelante.

2. El Municipio se compromete a generar enlaces con las Unidades Ejecutoras, con el fin de facilitar y/o disponer los programas, proyectos y servicios municipales para las familias participantes del Proyecto, y en concreto con la Oficina Asesora de Comunicaciones con miras a obtener su aprobación cuando se requiera.

3. Autorizar al asociado el acceso al aplicativo Familias Vamos Adelante para el desarrollo de las acciones del proyecto.

4. Facilitar al asociado las bases de datos de población focalizada de acuerdo a los criterios previamente establecidos en la planeación del proyecto, con el fin de proceder a la convocatoria y cargue de cobertura de la cohorte correspondiente para la vigencia. Dicha base de datos también podrá ser alimentada por el Operador, cumpliendo con los criterios de focalización de las familias.

5. Reservarse para sí y con derecho de exclusividad, los ajustes, actualizaciones, metodologías, instrumentos, actividades y demás desarrollados en el marco del proyecto Familia Vamos Adelante.

6. Ostentar la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos, imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato**.**

SEXTA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	10 % del valor total de los aportes	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, es decir, por el plazo del convenio y seis (6) meses más.	APLICA
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20 % del valor total de los aportes	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.	APLICA
Garantía de calidad servicio	10% del valor total de los aportes	Debe tener una vigencia mínima, por el plazo del convenio y tres (3) meses más.	APLICA

Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por la vigencia del Convenio	APLICA

SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no incurren en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

OCTAVA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: LA ESAL se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión para los fines del convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. y servirá de enlace para solucionar todos los requerimientos del convenio por parte del ASOCIADO.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN: En el evento que ocurra circunstancias ajenas a las partes que impidan la ejecución de las obligaciones de las partes derivadas de la presente acta de ejecución, se podrá suspender temporalmente la ejecución de la misma mediante la suscripción del acta respectiva entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Tratándose de un convenio de asociación "No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisa que indiquen la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato" como lo indica la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra, no hay ninguna razón para contemplar una clausula Penal.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente convenio, las partes actuarán en la calidad de responsables de la información o datos personales que se recolecten en el desarrollo de este convenio/contrato, por tanto asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Convenio; por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique, derogue o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Convenio. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las Leyes 1266 de 2008, en lo que le sea aplicable, y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad y seguridad de la información personal de los beneficiarios del Programa al que acceden con ocasión de este convenio. **Parágrafo.** Del ejercicio del derecho de habeas data de los titulares. Para garantizar a los titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data las Partes tienen habilitados los siguientes mecanismos a disponibilidad de los titulares de los datos, con el fin de tramitar sus consultas y reclamos: **MUNICIPIO DE ENVIGADO:** ciudadano@envigado.gov.co. En caso de que alguna de las Partes reciba una solicitud de consulta, petición, queja, reclamación o requerimiento de un titular, interesado y/o autoridad en relación con el régimen de protección de datos personales, se obliga a comunicar a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes, copia de la comunicación recibida y todos sus anexos. Esto con el fin de mitigar

cualquier daño originado en un inadecuado tratamiento de datos personales. Entienden las partes que deberán dar respuesta en los términos establecidos en la ley.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc.

DÉCIMA QUINTA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO.

DÉCIMA SEXTA. DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: LAS PARTES acuerdan que los bienes aportados por cada una de ellas para cumplir los compromisos y demás fines objeto del convenio y sus actas de ejecución serán de su propiedad, sin que su utilización implique transferencias, cesiones u otras modalidades que alteren su titularidad. Cada una de las PARTES declara y garantiza que es el titular de los derechos de propiedad intelectual o licenciamiento de las invenciones, marcas o signos distintivos, software, bases de datos, diseños, herramientas y obras que vayan a ser utilizadas en el desarrollo del convenio y está autorizado para utilizarlas dentro del proyecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio Marco quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÒN: La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

VIGÉSIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputará a los rubros: presupuestales que les sean asignados por la Secretaría de Hacienda en el CDP. La entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y TASAS: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estimas aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, del Acuerdo Municipal 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: NO GRAVADO- Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: NO GRAVADO Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200: EXCLUÍDO.- 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos**.**

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0%) Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: EXCLUÍDO - a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.
PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.
PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.
PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL, subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio.
VIGÉSIMA TERCERA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN: LA ESAL acepta que **EL MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.
VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado por: **a)** Incumplimiento de los compromisos por alguna de las partes**. b)** Por mutuo acuerdo entre las partes**. c)** Por vencimiento del término pactado en el presente convenio para su ejecución. **d)** Por cumplimiento del objeto del convenio. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Las previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que gobiernen este tipo de convenios.
VIGÉSIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este convenio se resolverá inicialmente por el Comité de Seguimiento conformado por representantes de cada una de las partes. Si los intentos por solucionar las diferencias y controversias fueren inviables en esta instancia, se debe recurrir a mecanismos como la conciliación. En última instancia, se acudirá a la jurisdicción contenciosa.
VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.
VIGÉSIMA SÉPTIMA DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.
VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que

las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ENVIGADO Nombre: **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ** Cargo: **Alcalde** Dirección: **Carrera 43 No. 38 Sur-35** Teléfono: **339 4000** Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Asociado: FUNDACIÓN INOCHI Nombre: GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA Cargo: Representante Legal Dirección: CR 24 B 40ª SUR 162 Ciudad: Envigado, Antioquia Celular: 3162292756 Correo: inochifundacion@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó: Rainiero A. González Castro
Profesional universitario
Dirección de Compras-Secretaría General